


	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL LA VOZ DE LA TIERRA NIT. 890.705.121-9 RONCESVALLES – TOLIMA	
--	--	--

CONTRATO DE OBRA N°002-2026

CLASE	CONTRATO DE OBRA N°002
FECHA	MAYO 07 DE 2026
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL LA VOZ DE LA TIERRA
CONTRATISTA	INGENIAMOS COLOMBIA SAS NIT N° 901.271.301-2
CORREO	INGENIAMOSCOLOMBIA@GMAIL.COM
VALOR	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. \$31.991.132,00 AIU INCLUIDO \$5.331.855,33
DURACION	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO



Entre los suscritos a saber **HECTOR JAVIER PUENTES PUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79658078, Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL LA VOZ DE LA TIERRA**, quien para los efectos del presente Contrato de Obra se denominará, el Contratante y por el otro la empresa **INGENIAMOS COLOMBIA SAS**, Identificada con Nit N° 901.271.301-2 Representante legal el Señor **HUGO FERNEY MACHADO BRICEÑO** identificado con cedula N° 1.110.523.961 expedida en la ciudad de Ibagué, y para los efectos se denominara Contratista hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra, la cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.** OBJETO: Contratar la adecuación y mejoramiento de la infraestructura educativa a todo costo para fortalecer las condiciones de infraestructura física de la institución educativa técnica la voz de la tierra del municipio de Roncesvalles – tolima, mediante la adecuación de un laboratorio de productos lácteos en la sede principal, con el fin de mejorar los ambientes de aprendizaje, promover el bienestar escolar y fortalecer los procesos de formación técnica de los estudiantes.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNITA	V/TOTAL
1	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				2.290.000,00
1,1	Cambio de monofásico a trifásico	global	1	1.000.000,00	1.000.000,00
1,2	Tomas para encendido de luz	und	2	65.000,00	130.000,00
1,3	Cajas doble toma	und	12	60.000,00	720.000,00
1,4	Instalación luminarias (8 lámparas)	und	8	55.000,00	440.000,00
2	OBRA CIVIL / EXCAVACIÓN				1.624.000,00
2,1	Excavación manual 0.50 m profundidad	ml	16	36.500,00	584.000,00
2,2	Reemplazo tubería 3" a 4"	ml	16	65.000,00	1.040.000,00
3	METAL Y REJAS				35.400,00
3,1	Pintura anticorrosiva en reja (5.90x0.20)	m²	1,18	30.000,00	35.400,00
4	ENCHAPES				12.938.000,00
4,1	Enchape piso salón	m²	88	85.000,00	7.480.000,00
4,2	Enchape piso cuarto frío	m²	10	85.000,00	850.000,00
4,3	Enchape pared (altura 1.50 m)	m²	42	85.000,00	3.570.000,00
4,4	Enchape mesón 1	m²	5	86.500,00	432.500,00
4,5	Enchape mesón 2	m²	7	86.500,00	605.500,00
5	ACABADOS (ESTUCO Y PINTURA)				2.660.000,00
5,1	Estuco de muros	m²	70	18.500,00	1.295.000,00
5,2	Pintura muros (2 manos)	m²	70	19.500,00	1.365.000,00
6	PUERTAS Y VENTANAS				282.750,00
6,1	Pintura puertas (2 caras)	und	2	65.000,00	130.000,00
6,2	Pintura ventanas reja	m²	6,5	23.500,00	152.750,00

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL LA VOZ DE LA TIERRA NIT. 890.705.121-9 RONCESVALLES – TOLIMA	
--	--	--

7	CUBIERTA Y CIELO RASO				6.829.126,67
7,1	Instalación volado de teja (con ángulo)	ml	15	48.500,00	727.500,00
7,2	Cielo raso PVC	m ²	88	69.337,00	6.101.626,67
VALOR COSTO DIRECTO					26.659.276,67
				ADMINISTRACION	16%
				IMPREVISTOS	1%
				UTILIDAD	3%
TOTAL COSTO INDIRECTO					5.331.855,33
TOTAL					31.991.132,00

SEGUNDA. DURACIÓN. El presente contrato de Obra tendrá una duración de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** días, a partir del perfeccionamiento y legalización de la misma. **TERCERA. VALOR.** El valor del presente contrato de Obra es por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. \$31.991.132,00 AIU INCLUIDO \$5.331.855,33.** **CUARTA. – FORMA DE PAGO:** El valor estipulado en la cláusula anterior se cancelará así: **Único pago**, por valor **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. \$31.991.132,00 AIU INCLUIDO \$5.331.855,33**, Con la entrega de la factura, certificado de parafiscales y/o planilla de seguridad social, informe de actividades e informe del supervisor. **PARAGRAFO - SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente Contrato de Obra será ejercida por señor **ALBERTO VELEZ JUSTINICO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 5988659. Así mismo, el contratista se compromete a presentar informe de las labores desarrolladas en virtud del presente contrato de Obra. **QUINTA- CESION DEL CONTRATO DE OBRA.** El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEXTA - CADUCIDAD. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL LA VOZ DE LA TIERRA** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato de Obra, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **SÉPTIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con él artículo 6 de la ley 190 de 1995. **OCTAVA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL LA VOZ DE LA TIERRA** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato, quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos generales de la respectiva Institución así: **código 2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN**, del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2026. **NOVENA-TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente Contrato de Obras por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Para todos los efectos legales de este Contrato de Obra se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA PRIMERA. MULTAS Y CLAUSULAS PENAL:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, este faculta a la Entidad para que se le imponga multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato hasta un monto total del 10 % del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, **EL CONTRATISTA** pagará a la Institución Educativa a título de pena la suma equivalente al 10% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEGUNDA-. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2026, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL LA VOZ DE LA TIERRA NIT. 890.705.121-9 RONCESVALLES – TOLIMA	
--	--	--

ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA TERCERA-GARANTIAS:** la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL LA VOZ DE LA TIERRA** estima que son necesarias las garantías para este proceso así:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
SERIEDAD DE LA OFERTA	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DE LA OFERTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	PLAZO DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MAS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	200 SMLV

DECIMA CUARTA - DOMICILIO. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Roncesvalles. **DECIMA QUINTA-EJECUCION.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente Contrato de obra, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de Registro Presupuestal expedido por la entidad. B) Aportar el contratista la planilla de pago al sistema de salud, pensión y ARP. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) Certificados de Antecedentes Fiscales, E) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía F) RUT. Y demás que señale la Ley **DECIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ.** El presente Contrato de Obras requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **PARÁGRAFO:** En el presente Contrato de Obra quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Para constancia se firma en Roncesvalles a los Siete (07) días del mes de Mayo del 2026.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

HECTOR JAVIER PUENTES PUENTES
RECTOR –ORDENADOR DEL GASTO

INGENIAMOS COLOMBIA SAS
NIT N° 901.271.301-2